

Resolución de 23 de julio de 2010, del Adjunto al Rector para Innovación Docente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo para colaborar en las tareas de gestión y servicio propias de la Adjuntía de Innovación Docente.

Esta Adjuntía precisa, para colaborar en las tareas vinculadas de gestión y servicio propias de la unidad, un apoyo ajustado a las áreas de trabajo relativas a la atención en tecnologías docentes, los proyectos desarrollados en el marco de las convocatorias de innovación docente y a los nuevos grados.

Se trata de apoyar las actividades académicas y docentes a través del conocimiento y aplicación de herramientas, plataformas, tecnologías y estrategias que fomenten la educación presencial, semipresencial y a distancia.

Así, la colaboración se establecerá fundamentalmente en la línea de trabajo que se desarrolla desde la Adjuntía en el Área de Tecnologías para la Docencia en las diferentes plataformas de apoyo a la enseñanza tanto presencial, como semipresencial o no presencial que actualmente están implantadas en nuestra universidad o bien que puedan implementarse a corto o medio plazo. En esta línea se incluye la colaboración en la asesoría y apoyo en el diseño de asignaturas, utilidades, manejo de herramientas, la elaboración de documentación y de materiales multimedia, etc.

También en una línea de apoyo a Convocatorias Innovación Docente respecto a metodologías docentes y nuevas tecnologías para la docencia se colaborará mediante el apoyo para el acceso a las TIC y metodologías con especial atención en el uso y formación en los recursos y estas herramientas.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2009, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 1 de julio de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Adjunto al Rector para Innovación Docente.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** colaborar en las tareas de gestión y servicio propias de la Adjuntía al Rector para Innovación Docente, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 176, Tecnologías para la docencia, del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Sección de Becas de la Universidad de Zaragoza y en las siguientes páginas web:

<http://www.unizar.es/innovacion/>

- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de julio de 2010

EL ADJUNTO AL RECTOR PARA
INNOVACIÓN DOCENTE



Fdo.: Javier Paricio Royo

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA COLABORAR EN LAS TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIO PROPIAS DE LA ADJUNTÍA AL RECTOR PARA INNOVACIÓN DOCENTE

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado]
- como norma general, no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de octubre de 2010** hasta el **30 de septiembre de 2011**, pudiendo prorrogarse durante un año más.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Adjunto al Rector para Innovación Docente, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. El lugar en el que se desarrollen fundamentalmente las tareas asignadas al becario será indistintamente la Facultad de Veterinaria o la Adjuntía para Innovación Docente en Rectorado (Edificio Paraninfo). En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Área de Tecnologías para la Docencia que determine el Adjunto al Rector para Innovación Docente en las líneas de actuación descritas en la convocatoria y bajo la supervisión y dirección de la responsable del Área, quien aportará a tal efecto al becario la información e indicaciones oportunas.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Directora de Área de Tecnologías para la Docencia.

Se instrumentará un Plan de Formación específico para el becario. Se formará en cuestiones metodológicas y en los aspectos teórico-prácticos de trabajo propios del Área de Tecnologías para la Docencia, incluyendo el manejo avanzado en las diferentes plataformas actuales de e-learning en el campus virtual-Anillo Digital Docente de la Universidad de Zaragoza (Blackboard, Moodle, eduCommons) y las nuevas actividades que se propongan dentro del plan de formación, todo ello participando en los proyectos con objetivos de calidad.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://www.unizar.es/innovacion/>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, trabajos, participación en proyectos, prácticas, conocimiento de equipamiento informático específico, de aplicaciones informáticas o plataformas, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2009/10 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2009, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro de cualquier centro de la Universidad de Zaragoza, del **26 de julio de 2010 al 8 de agosto de 2010**.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (A efectos de comprobación la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista). 50%
 - Experiencia demostrable de trabajo en equipo, participación y gestión de proyectos y participación en actividades relacionadas con la plaza.
 - Conocimiento, preferentemente demostrable con prácticas o con el desarrollo de productos específicos, sobre diferentes herramientas y aplicaciones informáticas, tecnologías educativas y diseño Web multimedia, gestores de contenidos, bases de datos, lenguajes de programación.
 - Conocimiento específico de las plataformas w-learning y servicios del ADD como Blackboard, Moodle, eduCommons u otras (CmapsServer, Wordpress,...)
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.
- Expediente académico y/o titulación obtenida. 25%
- Situación económica. 25%

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Adjunto al Rector para Innovación Docente o persona en quien delegue (que actuará de presidente del órgano de selección), por la Directora del Área de Tecnologías para la Docencia, por un representante de los estudiantes becarios y por la secretaria del Adjunto al Rector para Innovación Docente, que actuará de Secretaria.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 9 de septiembre de 2010, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios de <http://www.unizar.es/innovacion/> una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de <http://www.unizar.es/innovacion/>

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 26 de julio al 8 de agosto de 2010
Publicación propuesta de resolución	9 de septiembre de 2010
Plazo de alegaciones	Del 10 de septiembre al 21 septiembre de 2010
Publicación resolución definitiva	24 de septiembre de 2010
Incorporación	1 de octubre de 2010

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.